

O R D E N A N Z A N° 05/84.-

CRESPO - E. RIOS, 06 de Enero de 1984.-

V I S T O:

El Régimen de Compras y Contrataciones vigentes en el ámbito Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente dichas contrataciones se encuentran regidas por el Decreto 765 M.E.O.S.P., modificatorio de los Incisos 1ro. y 2do. del Artículo 26° de la Ley 5140, de fecha 14 de mayo de 1982.-

Que la falta de adecuación de los montos, resulta notoria, toda vez que significan un entorpecimiento al normal desenvolvimiento al Departamento Ejecutivo Municipal.- Existen un sinnúmero de adquisiciones que se realizan a diario con el objeto de lograr un buen funcionamiento de la administración y los montos autorizados son totalmente inadecuados.-

Que existiendo una expresa disposición, emanada del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y contenida en el Decreto N° 327 M.E.O.S.P. de fecha 13 de abril de 1983, que fija montos adecuados a la fecha de sanción, para posibilitar el Régimen de contrataciones que rige para la administración Pública Provincial, se estima pertinente que esta Municipalidad se adhiera al

///

///

mismo, pese a que sin estar adecuados a la fecha actual, posibilitaría un mejor manejo del Régimen de Contratación y Compras.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Declárase adherida la Municipalidad de Crespo al sistema fijado por el Decreto N° 327 M.E.O.S.P. de fecha 13 de abril de 1983, sobre los topes de los distintos procedimientos de contrataciones que rigen para la Administración Pública con aplicación de la parte que en lo pertinente afecte a la Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 2º.- Los montos establecidos por la Ley a la que se le presta adhesión por Ordenanza, son los siguientes:

a) Compra Directa

- |   |            |
|---|------------|
| 1) Sin pedido de cotización hasta           | \$a 747    |
| 2) Con pedido de 2 o más cotizaciones hasta | \$a 12.809 |
| b) Por concurso de Precios hasta            | \$a 24.550 |
| c) Por Licitación Privada hasta             | \$a 46.966 |
| d) Por Licitación Pública más de            | \$a 46.966 |

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-